



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCION No. 0186**  
**(02 DE MARZO DE 2021)**

Por la cual se crea la Comisión de Equidad de género y diversidades por orientaciones sexuales e identidades de género de la Universidad de Nariño.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 26, numeral 12 del Estatuto General dispone que son funciones del Rector: otorgar a los docentes de tiempo completo y al personal administrativo las comisiones administrativas cuyo objeto sea el desempeño de cargos de tiempo completo en la universidad, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en los Estatutos del Personal Docente y Administrativo.

Que existen regulaciones internacionales (CEDAW, Plataforma de Acción de Beijing, Convención Belem Do Para, Objetivos de Desarrollo Sostenible - 5 y 10, Declaraciones Mundiales de Educación Superior de los años 1998, 2008 y 2015), nacionales (Art. 13, Art. 43 y Art. 68-69 de Constitución Política de Colombia, Decreto 4798 de 2011, por medio del cual se reglamenta la Ley 1257 de 2008) y locales (Políticas de equidad de género departamental y municipal) que comprometen a las instituciones de educación en todos sus niveles a generar ambientes de igualdad y no discriminación que garanticen la plena realización de los derechos humanos de la comunidad universitaria.

Que el Ministerio de Educación Nacional promulgó el documento Enfoque e identidades de género para los lineamientos de una política de educación superior inclusiva. Que MinEducación adoptó parámetros para la adopción y puesta en marcha de los protocolos y rutas de atención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia basada en género de los espacios universitarios.

Que es deber de las instituciones universitarias adoptar medidas tendientes a garantizar la efectividad del derecho fundamental a la igualdad y no discriminación, en los diferentes ámbitos de la vida universitaria y para todas las personas vinculadas directa o indirectamente con ella.

Que desde hace varios años en la Universidad de Nariño se realizan proyectos de investigación, cátedras, agendas institucionales, procesos de capacitación, programas de maestría y especialización con enfoque de género, actividades de interacción social (como es el Observatorio de Género de Nariño), procesos de activismo estudiantil, trabajos de grado entre otras acciones sobre la temática de género y equidad de género.

Que el activismo estudiantil incidió en la inclusión de la política institucional de equidad de género, orientaciones sexuales e identidades de género, en el Plan de gobierno 2018-2020 "Para consolidar el cambio: una construcción colectiva" con la finalidad de crear e implementar, de manera amplia y participativa, la política universitaria de equidad de género para la igualdad de oportunidades en la Universidad de Nariño.



Que mediante Resolución Rectoral No. 0619 del 26 de Abril de 2019, se conformó la Comisión para la construcción y dinamización de la Política Institucional de Equidad de Género, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Universidad de Nariño y por medio de Resolución Rectoral No. 0970 del 3 de Julio de 2019, se reglamentó dicho proceso.

Que el Plan de Desarrollo Institucional “Pensar la Universidad y la Región” 2021-2032, de manera histórica, incluyó por primera vez el eje Género e Inclusión, para la consolidación de la Política Institucional de Equidad de Género, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Universidad de Nariño.

Que se hace necesario crear una Comisión de Equidad de Género y diversidades por orientaciones sexuales e identidades de género (OSIG) en la Universidad de Nariño, amplia, plural y representativa que asuma el liderazgo en la implementación, seguimiento y evaluación de dicha Política Institucional, de sus lineamientos, programas, proyectos y planes de acción, con miras a transformar el campus de la Udenar en un espacio libre de violencia, donde todas las personas puedan asumir su identidad en libertad, ejercer sus derechos y crecer en ambientes críticos y librepensadores fuente de reflexión, argumentación y de construcción de personas capaces de tomar decisiones racionales y de participar en la transformación de la realidad individual y colectiva, aportando para el desarrollo alternativo en el acontecimiento mundo.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Crear la Comisión de Equidad de Género y diversidades por Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Universidad de Nariño, en adelante La Comisión de Equidad de Género y OSIG, con la participación de la administración central, el Observatorio de Género de Nariño, el Sistema de Bienestar Universitario, la Unidad para la Atención de Víctimas de Violencia Basada en Género – UNAVI de Consultorios Jurídicos, representantes de los estamentos estudiantil, docente, trabajadores, organizaciones gremiales, población egresada y representantes de las distintas Subcomisiones de las sedes de Tumaco, Ipiales y Túquerres y, el Liceo Integrado de la Universidad de Nariño, teniendo en cuenta el enfoque poblacional, intercultural, diferencial y de género.

**Parágrafo.** Cada estamento, sector o grupo a través de mecanismos democráticos designarán su delegación y suplencia permanente y comunicará por escrito a través de correo electrónico a la Secretaría Técnica de la Comisión dicha decisión.

**ARTÍCULO 2.** La Comisión tendrá una Coordinación integrada por:

- El Rector o su delegada/o.
- La Dirección del Observatorio de Género de Nariño.
- La Dirección del Liceo Integrado de la Universidad de Nariño o su delegada/o.
- La Dirección del Sistema de Bienestar Universitario o su delegada/o.
- Representantes profesoraes (2).
- Representantes estudiantiles (1).
- Representante estudiantil con diversidad funcional (1).
- Representante de las subcomisiones de las sedes territoriales (1 rotativo).



**Parágrafo.** Cada representación tendrá una suplencia correspondiente.

**ARTÍCULO 3.**

Crear la Subcomisión de Equidad de Género del Liceo Integrado de la Universidad de Nariño y las Subcomisiones de Equidad de Género y diversidades por OSIG de la Universidad de Nariño Municipio de Tumaco, Ipiales y Túquerres con representantes de los estamentos estudiantil, docente, trabajadores y población egresada teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género, que trabajarán de manera coordinada con la Comisión de Equidad de Género y diversidades por OSIG de la Universidad de Nariño.

**ARTÍCULO 4.**

Dar continuidad a la Secretaria Técnica que desarrollará sus funciones con la Comisión de Equidad de Género y diversidades por OSIG de la Universidad de Nariño y el Sistema de Bienestar Universitario.

**ARTÍCULO 5.**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (02) días del mes de marzo de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS SOLARTE PORTILLA  
RECTOR

Proyectó:  Melissa de los A. Herrera- Secretaria Técnica SBU.  
Revisó:  Dra. Isabel Goyes Moreno- Observatorio de Género de Nariño.  
 Dr. Carlos Esteban Cajigas- Oficina Jurídica.  
 Dra. Fernanda Carrión- Asistente jurídica de Rectoría.